

*Ministerio de Educación*  
*Provincia de Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

RESOLUCION N° 5707

Salta, 30 NOV 2007

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4125/06

VISTO el Artículo N° 2 del Decreto N° 3193/07 mediante el cual faculta al Ministerio de Educación a aprobar los campos de la formación Científico-Tecnológica, Técnico Específica y Prácticas Profesionalizantes, con especificación de espacios y cargas horarias, correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario según orientaciones, para las cohortes 2006, 2007 y 2008 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Estructura Curricular del Ciclo Superior aprobada en el mencionado decreto, especifica los espacios de la Formación General común a las orientaciones y la conformación de los campos de Formación Científico-Tecnológica, Técnico-Específica y Prácticas Profesionalizantes, con sus correspondientes cargas horarias;

Que la conformación del campo de Formación General incluye espacios comunes a las distintas orientaciones y espacios específicos - Espacios curriculares optativos: ECO, que serán determinados por cada institución al interior de dicho campo;

Que el Decreto N° 3241/06 aprueba la estructura curricular del Ciclo Básico Técnico especificando el campo de Formación General de todas las orientaciones y las cargas horarias correspondientes a la Formación Técnica, y que la Resolución N° 4825/06 aprueba la estructura curricular de la Formación Técnica - Módulos Preocupacionales;

Que la Provincia cuenta con establecimientos educativos que implementan el Ciclo Básico Técnico de la Educación Técnico Profesional de Nivel Medio con orientación Electromecánica;

Que deberán asegurarse trayectorias formativas que contemplen los campos de formación anteriormente mencionados según lo determinado en el marco de Homologación Sector Electromecánica aprobado por Resolución N° 15/07 Anexo V del Consejo Federal de Educación;

Que de la consulta realizada desde el Programa Planeamiento Educativo y con la intervención de los Supervisores de la Dirección Gral. de Polimodal a los directivos, docentes y especialistas de las instituciones educativas se acordó la denominación de espacios curriculares y asignación de cargas horarias de los campos formativos en el marco de la estructura establecida por el Decreto N° 3193/07;



*Ministerio de Educación*  
*Provincia de Salta*

RESOLUCION N°

5707

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4125/06

Que los Órganos Técnicos competentes del Ministerio de Educación han evaluado la estructura curricular de la orientación, en el marco de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 261/06, N° 15/07 y Anexo V , N° 18/07 y N° 19/07, a fin de garantizar la validez nacional del título que emitan las instituciones que cuenten con la orientación Electromecánica;

Que las cargas horarias estipuladas en el Marco de Homologación anteriormente mencionado son ampliamente superadas por la estructura curricular propuesta;

Que la Caja Curricular que se aprueba por el presente instrumento legal podrá a futuro ser revisada en función de las decisiones vinculantes que se adopten en el marco del Consejo Federal de Educación y del equipamiento e infraestructura con que cuenten las instituciones educativas;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar para las cohortes 2006, 2007 y 2008 de la Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, la Estructura Curricular del Ciclo Superior, para las escuelas que adoptaron la orientación Electromecánica y que como Anexo I "Estructura Curricular de la Educación Técnico Profesional para la orientación Electromecánica según campo de Formación Científico - Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes", forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Facultar a la Dirección General de Nivel correspondiente a aprobar los Espacios Curriculares Opcionales de la Formación General para las instituciones que adopten la orientación Electromecánica.

**Artículo 3°.-** - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
Prof. MARÍA ESTER ALTUBE  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCION Nº 5707

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. Nº 140-4125/06

Anexo I

1. Sector de actividad Productiva: Electromecánico

Denominación del perfil profesional: Equipos e Instalaciones Electromecánicas

Familia profesional: Electromecánica

Denominación del título: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas

Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: nivel secundario de la modalidad de Educación Técnico Profesional

2.- Alcance del Perfil Profesional:

El técnico del Sector Electromecánico está capacitado para manifestar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social al:

"Proyectar equipos e instalaciones mecánicas, electromecánicas, de sistemas neumáticos, oleohidráulicos; circuitos eléctricos y de control de automatismos, herramientas y dispositivos".

"Realizar ensayos de materiales y ensayos eléctricos, mecánicos y electromecánicos".

"Operar equipos e instalaciones y dispositivos de accionamiento y control de la producción y máquinas herramientas".

"Realizar los mantenimientos, predictivo, preventivo, funcional operativo y correctivo de componentes, equipos e instalaciones electromecánicas".

"Montar dispositivos y componentes de equipos e instalaciones mecánicas eléctricas, de distintos neumáticos, oleohidráulicos y electromecánicas".

"Instalar líneas de consumo y distribución de energía eléctrica de baja y media tensión".

"Realizar la selección, asesoramiento y comercialización de equipamiento e instalaciones electromecánicas".

"Generar emprendimientos".

Cada uno de estos puntos en los ámbitos de producción, laboratorios, mantenimiento, desarrollo, gestión y comercialización, actuando en relación de dependencia o en forma independiente. Será capaz de interpretar las definiciones estratégicas surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos pertinentes, gestionar sus actividades específicas, realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad y productividad.



RESOLUCIÓN N° 5707

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. N° 140-4125/06

**3. Trayectoria Formativa**

La trayectoria está conformada por dos ciclos:

- Ciclo Básico Técnico, estructura aprobada por Decreto N° 4825/06 y Resolución Ministerial 3241/06.
- Ciclo Superior.

Carga horaria en horas reloj:

	Ciclo Básico Técnico	Ciclo Superior
Formación General	1536	1080
Formación Científico Tecnológica	912	864
Formación Técnica Específica	864	2376
Prácticas Profesionalizantes	---	288
Total	3312	4608



*[Handwritten signature]*  
Prof. MARIA ESTER ALTUBE  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta





Provincia de Salta  
Ministerio de Educación

"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

RESOLUCIÓN N° 5707

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4125/06

Estructura Curricular Ciclo Superior: Orientación Electromecánica

CAMPOS FORMATIVOS	CUARTO AÑO			QUINTO AÑO			SEXTO AÑO			SEPTIMO AÑO		
	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.	Disciplinas	Hs. Relejo Anuales	Hs. Cat. Sem.
FORMACION GENERAL	Lengua y Literatura I	72	3	Lengua y Literatura II	72	3	Espacio Curricular Optativo III	72	3			
	Lengua Extranjera I	72	3	Lengua Extranjera II	72	3	Historia	72	3			
	Educación Física I	48	2	Educación Física II	48	2	Educación Física III	48	2			
	Formación Ética y Ciudadana I	48	2	Lógica y Epistemología de la Ciencias y la Tecnología	48	2	Geografía	48	2			
	Creatividad y Expresión I	48	2	Creatividad y Expresión II	48	2	Formación Cívica y Deontología Profesional	48	2			
	Espacio Curricular Optativo I	72	3	Espacio Curricular Optativo II	72	3	Espacio Curricular Optativo IV	72	3			
	Matemática I	144	6	Matemática II	144	6	Economía y Marco Jurídico	96	4			
	Física I	72	3	Física II	72	3	Procesos Productivos	96	4			
	Química	72	3	Tecnología de los Materiales	72	3	Tecnología de la Energía	96	4			
	FORMACION CIENTIFICO- TECNOLOGICA											





Provincia de Salta  
Ministerio de Educación

"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

RESOLUCION N° 5707

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4125/06

FORMACION TECNICO ESPECIFICA	Representaciones Gráficas	96	4	Elementos de Máquinas y Montajes (Eléctricos)	96	4	Operación, Mantenimiento y Ensayo de Equipos	96	4	Cálculo, Desarrollo, Diseño y Optimización (Eléctrico)	120	5
	Materiales y Ensayos	72	3	Maquinado, Método y Control Dimensional de Procesamiento	96	4	Elementos de Máquinas y Montaje (Mecánicos)	96	4	Cálculo, Desarrollo, Diseño y Optimización (Mecánico)	120	5
	Operación, Mantenimiento y Ensayo de Componentes	96	4	Introducción al CNC	72	3	CNC, CAD, CAM	72	3	Orientación Metal-Mecánico	120	5
	Espacio Curricular Optativo I	240	10	Espacio Curricular Optativo II	240	10	Espacio Curricular Optativo III	240	10	Mantenimiento	144	6
										Orientación en Montaje Electromecánico	120	5
										Espacio Curricular Optativo IV	240	10
										Prácticas Profesionalizantes	288	12
	Total Horas Pedagógicas anuales y Cátedras semanales	1152	48		1152	48		1152	48		1152	48



*[Signature]*  
Prof. MARIA ESTER ALFUBI  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta